



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0535 DE 2023

(28 DE ABRIL DE 2023)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2002 modificado por el artículo 2° del decreto 111 de 2022 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio

B

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 2311 del 29 de diciembre de 2022 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2023".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019", es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2023 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución 2311 del 29 de diciembre de 2022, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

| No | Registro Sanitario INVIMA | Código Único* | Nombre Bebida Alcohólica | Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA |
|----|---------------------------|----------------------|---|--|
| 1 | INVIMA 2011L-0005349 | 24131060009300075000 | Aperitivo Crema Creywisk | 24.786 |
| 2 | INVIMA 2023L-0012145 | 24131080037600075000 | Ron Blanco Marca Cienfuegos | 25.841 |
| 3 | INVIMA 2016L-0008164 | 24131100010700075000 | Licor A Base Vodka Con Sabor A Wild Berry Black Marca Vdk | 99.539 |
| 4 | INVIMA 2023L-0012170 | 24131110046600075000 | Whisky Marca Tenjaku | 187.322 |
| 5 | RSA-0023183-2023 | 24139020449700075000 | Bebida Embriagante Con Y Sin Gas De 2.4 Grados Alcohólicos Con Sabor A: Vino Blanco | 5.107 |
| 6 | RSA-0023183-2023 | 24139020449800075000 | Bebida Embriagante Con Y Sin Gas De 2.4 Grados Alcohólicos Con Sabor A: Manzana | 5.107 |
| 7 | RSA-0023183-2023 | 24139020450000075000 | Bebida Embriagante Con Y Sin Gas De 2.4 Grados Alcohólicos Con Sabor A: Gasificado Manzana Magestic | 5.107 |

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

| No | Registro Sanitario INVIMA | Código Único* | Nombre Bebida Alcohólica | Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA |
|----|---------------------------|----------------------|---|--|
| 8 | RSA-0023183-2023 | 24139020450100075000 | Bebida Embriagante Con Y Sin Gas De 2.4 Grados Alcohólicos Con Sabor A: Vino Gasificado Blanco Magestic | 5.107 |
| 9 | RSA-0023183-2023 | 24139020450200075000 | Bebida Embriagante Con Y Sin Gas De 2.4 Grados Alcohólicos Con Sabor A: Vino Gasificado Rosado Magestic | 5.107 |
| 10 | INVIMA 2012L-0005957 | 24200130556900075000 | Vino Tinto Tempranillo Venta La Ossa | 90.371 |
| 11 | INVIMA 2012L-0005962 | 24200130557500075000 | Vino Tinto Tempranillo Manon | 47.599 |
| 12 | INVIMA 2012L-0005964 | 24200130557700075000 | Vino Blanco Verdejo K - Naia | 39.068 |
| 13 | INVIMA 2015L-0007803 | 24200130856500075000 | Vino Tinto Tempranillo Reserva Rioja Do Marca Diez Caballero | 62.689 |
| 14 | INVIMA 2015L-0007803 | 24200130856600075000 | Vino Tinto Tempranillo Crianza Rioja Do Marca Diez Caballero | 51.198 |
| 15 | INVIMA 2015L-0007874 | 24200130867800075000 | Vino Tinto Reserva Ribera Del Duero Do Marca Pago De Breda | 61.665 |
| 16 | INVIMA 2017L-0008810 | 24200131023400075000 | Vino Tinto Marca Don Alejo | 21.334 |
| 17 | INVIMA 2018L-0009411 | 24200131110900075000 | Igp Mediterranee Domaine Virant Rose Gris Vin Rose | 82.231 |
| 18 | INVIMA 2022L-0011926 | 24200131541300075000 | Vino Etna Rosso Doc Marca Graci | 118.552 |
| 19 | INVIMA 2022L-0011926 | 24200131541400075000 | Vino Etna Rosso Doc Arcuria Marca Graci | 208.823 |
| 20 | INVIMA 2022L-0011926 | 24200131541500075000 | Vino Etna Rosso Doc Arcuria Sopra Il Pozzo Marca Graci | 208.823 |
| 21 | INVIMA 2023L-0012089 | 24200131557700075000 | Vino Tinto Cabernet Franc Marca Aduentus Antigal Winery & Estates | 64.165 |
| 22 | INVIMA 2023L-0012089 | 24200131557800075000 | Vino Tinto Malbec Marca Aduentus Antigal Winery & Estates | 64.165 |
| 23 | INVIMA 2023L-0012090 | 24200131558200075000 | Vino Blanco Sauvignon Marca 7 Treasures | 40.309 |
| 24 | INVIMA 2023L-0012090 | 24200131558300075000 | Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca 7 Treasures | 44.651 |
| 25 | INVIMA 2023L-0012090 | 24200131558400075000 | Vino Tinto Malbec Marca 7 Treasures | 44.183 |
| 26 | INVIMA 2023L-0012088 | 24200131559100075000 | Vino Tinto Malbec Tempranillo Syrah Marca Aduentus Antigal Winery & Estates | 67.503 |
| 27 | INVIMA 2023L-0012088 | 24200131559200075000 | Vino Tinto Malbec Merlot Cabernet Sauvignon Marca Aduentus Antigal Winery & Estates | 67.503 |
| 28 | INVIMA 2023L-0012087 | 24200131559300075000 | Vino Rosado Marca Uno Antigal Winery & Estates | 70.191 |
| 29 | INVIMA 2023L-0012087 | 24200131559400075000 | Vino Blanco Chardonnay Marca Uno Antigal Winery & Estates | 70.191 |
| 30 | INVIMA 2023L-0012087 | 24200131559500075000 | Vino Blanco Sauvignon Marca Uno Antigal Winery & Estates | 70.191 |
| 31 | INVIMA 2023L-0012087 | 24200131559600075000 | Vino Tinto Red Blend Marca Uno Antigal Winery & Estates | 70.191 |
| 32 | INVIMA 2023L-0012087 | 24200131559700075000 | Vino Tinto Malbec Marca Uno Antigal Winery & Estates | 64.165 |
| 33 | INVIMA 2023L-0012087 | 24200131559800075000 | Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Uno Antigal Winery & Estates | 70.191 |
| 34 | INVIMA 2023L-0012136 | 24200131566600075000 | Vino Rosado Castillo De Molina Gran Reserva Rose | 45.904 |
| 35 | INVIMA 2022L-0011462 | 24200131567300075000 | Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Cinta De Oro | 16.502 |
| 36 | INVIMA 2016L-0008113 | 24200131568800075000 | Vino Rose Cabernet Sauvignon Merlot Marca Alto Los Romeros | 43.230 |
| 37 | INVIMA 2016L-0008476 | 24200131568900075000 | Vino Santa Ema Select Terroir Reserva Carmenere Marca Santa Ema | 44.160 |
| 38 | INVIMA 2023L-0012177 | 24200131573900075000 | Pecorino D'Abruzzo Doc Superiore Trabocchetto - Marca Talamonti | 61.110 |

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

| No | Registro Sanitario INVIMA | Código Único* | Nombre Bebida Alcohólica | Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA |
|----|---------------------------|----------------------|---|--|
| 39 | INVIMA 2023L-0012177 | 24200131574000075000 | Montepulciano D'Abruzzo Doc Moda' – Marca Talamonti | 61.110 |
| 40 | INVIMA 2023L-0012177 | 24200131574100075000 | Trebbiano D'Abruzzo Doc Trebi – Marca Talamonti | 61.110 |
| 41 | INVIMA 2023L-0012177 | 24200131574200075000 | Cerasuolo D'Abruzzo Doc Rose' –. Marca Talamonti | 61.110 |

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2023, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante la Resolución 2312 del 29 de diciembre de 2022, la Resolución 0138 del 10 de febrero de 2023, la Resolución 0193 del 24 de febrero de 2023 y la Resolución 0339 del 24 de marzo de 2023 y la Resolución 0413 del 14 de abril de 2023.

| No | Registro Sanitario INVIMA | Código Único* | Nombre Bebida Alcohólica | Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA |
|----|---------------------------|----------------------|--|--|
| 1 | INVIMA 2022L-0011517 | 24131030012200075000 | Licor De Brandy Marca King Mac'Yas | 17.225 |
| 2 | INVIMA2021LM-0011349 | 24131050012200075000 | Licor De Ginebra Compuesta Marca King Mac'Yas | 15.372 |
| 3 | INVIMA 2020L-0010523 | 24131060025600075000 | Aperitivo Crema De Whisky Marca Bentleys Aperitivo Especial | 9.473 |
| 4 | INVIMA 2023L-0012165 | 24131090031200075000 | Tequila Marca Quetzal F40 | 25.471 |
| 5 | INVIMA2022LM-0011515 | 24131110043500075000 | Licor De Whisky Marca King Mac'Yas | 11.000 |
| 6 | INVIMA 2015L-0007779 | 24139020059500075000 | Aperitivo De Aguardiente Blancoco Cls Sin Azucar | 5.223 |
| 7 | INVIMA 2015L-0007780 | 24139020059600075000 | Aperitivo Sabor A Coco Blancoco Cls | 7.131 |
| 8 | INVIMA 2022L-0012007 | 24139020445300075000 | Aperitivo Crema De Whisky Mikarib | 10.868 |
| 9 | INVIMA 2005L-0002187 | 24200130044400075000 | Vino Espumoso Rosado Sublime | 2.369 |
| 10 | INVIMA 2016L-0008096 | 24200130904700075000 | Vino Blanco Sauvignon Blanc Reserva Marca Alto Los Romeros | 7.411 |
| 11 | INVIMA 2016L-0008113 | 24200130911200075000 | Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Alto Los Romeros | 7.411 |
| 12 | INVIMA 2019L-0010188 | 24200131261800075000 | Sangría Marca Spanish Summer | 18.809 |
| 13 | INVIMA 2021L-0011147 | 24200131425100075000 | Vino Blanco Espumoso Naural Moscatel Marca Alto Los Romeros | 9.787 |
| 14 | INVIMA 2022L-0011757 | 24200131517500075000 | Vino Tinto Castelão Viñas Viejas Marca Pingo Doce | 11.079 |
| 15 | INVIMA 2022L-0011462 | 24200131567400075000 | Vino Tinto Merlot Marca Cinta De Oro | 7.376 |
| 16 | INVIMA 2022L-0011462 | 24200131567500075000 | Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Cinta De Oro | 7.376 |
| 17 | INVIMA 2021L-0011223 | 24200131567600075000 | Vino Blanco Corton Charlemagne Grand Cru Marca Maison Louis Latour | 912.802 |
| 18 | INVIMA 2021L-0011223 | 24200131567800075000 | Vino Tinto Vosne Romanee 1Er Cru Les Chaumes Marca Maison Louis Latour | 488.145 |
| 19 | INVIMA 2021L-0011223 | 24200131568000075000 | Vino Tinto Chambertin Grand Cru Cuvee Heritiers Latour Marca Maison Louis Latour | 1.638.060 |

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31°) de diciembre del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de abril de 2023



B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Revisó: Jorge Omar Escobar González – Asesor Dirección

Revisó: Cristina Isabel Ortiz. Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Federico Alfonso Núñez García – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Andrea Ramírez Pisco – Directora Técnica, Dirección de Metodología y producción Estadística - DIMPE

Aprobó: Andrés Felipe Ortiz Rico – Director Técnico, Dirección de recolección y Acopio – DRA

